

CAPÍTULO V

ALGUNAS CUESTIONES DE INTERÉS CON TRATAMIENTO ESPECÍFICO

Incidencia de la pandemia por coronavirus en la actividad especializada del Ministerio Fiscal. Particularidades detectadas durante la crisis sanitaria en los diferentes órdenes jurisdiccionales y ámbitos de actuación propios de los Fiscales de Sala coordinadores y delegados. Disfunciones, nuevas necesidades y propuestas de futuro para mejorar el servicio público de la administración de justicia, también en circunstancias excepcionales.

1. INTRODUCCIÓN

La grave crisis sanitaria a la que nos hemos visto enfrentados desde los primeros meses del año 2020 ha tenido un impacto determinante en cualquier expresión de la vida personal y la actividad profesional de la ciudadanía. También en la forma en la que la institución del Ministerio Fiscal ha debido hacer frente a los inéditos y numerosos problemas de toda índole directamente derivados de la inicial declaración y ulterior prolongación de la situación de pandemia mundial por coronavirus.

Muy tempranamente, el día 10 de marzo de 2020, la Fiscal General del Estado, tras evacuar consulta con las instituciones sanitarias y el resto de operadores jurídicos, dictó un Decreto con las primeras medidas extraordinarias y urgentes con las que enfrentarse a la situación de pandemia sanitaria que sería declarada tan solo un día después. Desde ese momento, y a lo largo de los diferentes escenarios que han ido surgiendo, los integrantes del Ministerio Fiscal afrontamos de forma decidida la labor de ofrecer un servicio público de la mejor calidad en circunstancias realmente complejas. La estructura territorial del Ministerio Público y la flexibilidad que ofrece su autonomía funcional han sido esenciales para atender las concretas necesi-

dades de la ciudadanía con prontitud y eficacia. Buena prueba de ello es la recopilación realizada a fecha 29 de julio de 2020 por la Fiscalía General del Estado de toda su actividad durante los meses más difíciles de la pandemia, y que se recoge bajo la rúbrica «La Fiscalía ante el reto de pandemia COVID-19 (marzo-junio 2020)».

Sobreponiéndonos a un dolor que nos es común, las y los fiscales debemos realizar ahora un análisis riguroso de la situación generada por la pandemia en nuestros respectivos ámbitos de actividad, las nuevas necesidades detectadas, las consecuencias, disfunciones y carencias normativas que hemos apreciado y cuya previsión y corrección nos permitirían dar una mejor respuesta a la sociedad en el futuro a corto, medio y largo plazo, tanto en situaciones extraordinarias, como una vez recuperada la total normalidad.

Es por ello que se ha considerado, dada la magnitud del hecho acontecido en el año 2020 y que aún padecemos, cual es la irrupción de una pandemia en nuestras vidas y en nuestra actividad, que la materia de interés con tratamiento específico en la Memoria de la Fiscalía General del Estado referida al año 2020 lleve el siguiente título: «Incidencia de la pandemia por coronavirus en la actividad especializada del Ministerio Fiscal. Particularidades detectadas durante la crisis sanitaria en los diferentes órdenes jurisdiccionales y ámbitos de actuación propios de los Fiscales de Sala coordinadores y delegados. Disfunciones, nuevas necesidades y propuestas de futuro para mejorar el servicio público de la Administración de justicia, también en circunstancias excepcionales».

Los estudios que a continuación se exponen y que dan respuesta al anterior enunciado han sido realizados por los/las fiscales integrados en las diferentes especialidades objeto de las coordinaciones y delegaciones a cuyo frente se encuentra un/a Fiscal de Sala: Violencia de género, Siniestralidad laboral, Medio Ambiente y Urbanismo, Extranjería, Seguridad vial, Menores, Cooperación penal internacional, Criminalidad informática, como coordinaciones, y Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal, Vigilancia penitenciaria, Delitos económicos, Delitos de odio y contra la discriminación y órdenes jurisdiccionales Civil, Contencioso-administrativo y Social, como delegaciones.

Ha sido a los/as Fiscales de Sala coordinadores/as y delegados/as de las diferentes especialidades y órdenes jurisdiccionales a quienes ha correspondido la selección y compendio de los trabajos realizados en esta materia por las diferentes fiscalías territoriales.

A la hora de analizar las siguientes páginas debe hacerse la salvedad de que, si bien el presente capítulo se refiere resumidamente a la

incidencia de la pandemia según el enfoque y la selección de contenidos de las/os Fiscales de Sala, en sus respectivas memorias se contienen más datos sobre dicha incidencia.